



Bruselas, 7 de julio de 2017  
(OR. fr)

10942/17

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2016/0278 (COD)**

---

---

**CODEC 1201  
PI 91**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados usos permitidos de obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y por la que se modifica la Directiva 2001/29/CE, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información **(primera lectura)**  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 17 de octubre de 2016, la Comisión remitió al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 25 de enero de 2017<sup>2</sup>.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 6 de julio de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 12270/16.

<sup>2</sup> DO C 125 de 21.4.2017, p. 27.

<sup>3</sup> Doc. 10892/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 23/17, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---